



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2020-MPM/A

Moyobamba, 21 FEB. 2020

VISTO:

Informe Técnico N° 011-2020-MPM/GDS/APC de fecha 12 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 195-2019-MPM/GDS de fecha 13 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2020-MPM/GDS/APC de fecha 12 de febrero de 2020, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, hace llegar al Gerente de Desarrollo Social; el Proyecto de Resolución para la conformación de Comisión Técnica para el apoyo a la adecuación de las municipalidades de los centros poblados a la nueva Ley N° 30937.

Que, mediante Nota Informativa N° 195-2020-MPM/GM-GDS de fecha 13 de febrero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal, la conformación de la Comisión Técnica para el Desarrollo de la Adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados, según Ley N° 30937, Ley que Modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada Ley señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA DE ADECUACIÓN PARA BRINDAR EL APOYO LEGAL Y TÉCNICO EN EL PROCESO DE ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS CONFORME A LA LEY N° 30937, la misma que se encuentra integrada por:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
- RESPONSABLE DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2020-MPM/A

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- RESPONSABLE DE OSINAGER

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes para el desarrollo de la adecuación de las municipalidades de los centros poblados, según Ley N° 30937, ley que modifica a la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados; para la elaboración del Proyecto de Ordenanza, que tendrá como **plazo de culminación 30 días**, desde notificado el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

